PODER LEGISLATIVO

*Congreso Nacional*

-----*-----

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/19**
**"ADQUISICION DE BANNER PARA LA CONADERNA"**

**ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN**

**1. Introducción.**

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la CONADERNA los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

**2. Antecedentes.**

a- Nº PAC: ID 366274
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 320, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Previsto: Gs. 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 03-06-2019. Expediente N° 314687.
e- Sistema de Adjudicación: Por total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ARTES GRAFICAS Y PUBLICIDAD SAN MIGUEL, GLORIA SELVA MARTINEZ, SERIGRAF S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L., AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS, ESTUDIO BENITEZ, BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Jefa de la UOC-CONADERNA.

**3. Acto de Apertura de Sobres.**

En fecha once de junio de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día dieciocho de junio de 2019. El día dieciocho de junio de 2019 a las nueve horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentado una (1) oferta de la firma:

1. **BLANCA MARIN Servicios Publicitarios** **R.U.C. 388022-2**

**4. Análisis de la Documentación Sustancial.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

| Ítem | Documentación Sustancial | BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS |
|---|---|---|
| | **SIPE Nº** | 1.551.609 |
| 1 | Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado. | Cumple |
| 2 | Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. | Cumple |

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General-CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores



Scanned with CamScanner

| Ítem | Documentación Sustancial | BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS |
|---|---|---|
| 3 | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. | Cumple |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | Cumple |

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

**Resolución DNCP N° 849/15.**

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

| NOMBRE Y APELLIDO | NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | EMPRESA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| • BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME | 388.022 | BM SERVICIOS PUBLICITARIOS | No registra datos |

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que la propietaria de la firma está habilitada para presentar oferta.

**5. Correcciones Aritméticas.**

El Comité de Evaluación deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

**6. Cuadro de oferta.**

| Ítem | Descripción Del Bien | Cantidad | BM SERVICIOS PUBLICITARIOS Precio IVA incluido | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Banner en tela vinílica industrial Roll-Up impresión en sistema digital a full color, medidas estándar: 85 x 200 cm., debe incluir estuche. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por la UOC - CONADERNA. | 5 | 400.000.- | 2.000.000.- |
| 2 | Banner (estandartes) en tela vinílica publicitaria, medidas: 90 x 110 cm. Debe incluir soporte de plástico de lujo. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por la UOC - CONADERNA. | 2 | 750.000.- | 1.500.000.- |
| PRECIO TOTAL | | | | 3.500.000.- |

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Dr. Nelson Fabián Pano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores



Scanned with CamScanner

**7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).**

El Comité de Evaluación, verifica el oferente presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Se concluye que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia.

**8. Análisis de Precios Referenciales.**

Conforme a la Resolución de la DNCP N° 411/2018 "POR LAS QUE SE ESATBLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA EL CRITERIO LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATCIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS" se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

| Ítem | Descripción del Bien | Precio Referencial | BM SERVICIOS PUBLICITARIOS Precio unitario | % Variación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Banner en tela vinílica industrial Roll-Up impresión en sistema digital a full color, medidas estándar: 85 x 200 cm., debe incluir estuche. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por la UOC - CONADERNA. | 400.000.- | 400.000.- | 0% |
| 2 | Banner (estandartes) en tela vinílica publicitaria, medidas: 90 x 110 cm. Debe incluir soporte de plástico de lujo. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por la UOC - CONADERNA. | 750.000.- | 750.000.- | 0% |

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta, en relación al precio referencial y verifica que el precio de la oferta está dentro del rango permitido, por lo que son compatibles y por consiguiente son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

**9. Documentación formal.**

La oferta evaluada es la siguiente **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde)/N/A (no aplica) y el resultado es el siguiente:

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - DGAF
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores



Scanned with CamScanner

| Ítem | Documentos Formales | BM SERVICIOS PUBLICITARIOS |
|---|---|---|
| 1 | Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC | Cumple según SIPE |
| 2 | Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente | Cumple según SIPE |
| 3 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | Cumple según SIPE |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple según SIPE |
| 5 | A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta. | Cumple según SIPE |

**10.Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**

| Nº Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | BM SERVICIOS PUBLICITARIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55121706-004 | Banner en tela vinílica industrial Roll-Up impresión en sistema digital a full color, medidas estándar: 85 x 200 cm., debe incluir estuche. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por la UOC - CONADERNA. | 5 | UNIDAD | UNIDAD | BM | NACIONAL | CUMPLE |
| 2 | 55121706-004 | Banner (estandartes) en tela vinílica publicitaria, medidas: 90 x 110 cm. Debe incluir soporte de plástico de lujo. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por la UOC - CONADERNA. | 2 | UNIDAD | UNIDAD | BM | NACIONAL | CUMPLE |

**11. Capacidad Financiera:** N/A

**12. Capacidad Técnica:** N/A

**13. Experiencia:** N/A

Lic. Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA



Scanned with CamScanner

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total**.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS., por un monto total de Gs. 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas del día tres de julio de 2019.-

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Lidovina Vera
Directora Jurídica - CONADERNA

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS., por un monto total de Gs. 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 12/19 Adquisición de Banner para la CONADERNA.----------

**Máxima Autoridad de la Institución**

**Blás Lanzoni**
Senador de la Nación



Scanned with CamScanner